

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 957-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 318-2024-GPyDS-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2024; Informe N.º 692-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024; Informe N.º 503-2024-UNAJ-S.G/G CC, de fecha 26 de noviembre de 2024; Informe Jurídico N.º 520-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024; Acuerdo N.º 1378-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N.º 318-2024-GPyDS-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Pasantía denominado "RUTA DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN ENTIDADES PUBLICAS", a desarrollarse del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N.º 692-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal e informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal otorgando una bolsa de viaje para dos conductores por el monto de S/ 1,400.00, bolsa de viaje para dos docentes por el monto de S/ 1,600.00, y combustible por el monto de S/ 2,500.00, peajes S/ 200.00 y bolsa de viaje para 27 estudiantes S/ 2,430.00;

Que, mediante Informe N.º 503-2024-UNAJ-S.G/G CC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa sobre la solicitud de autorización de viaje a la ciudad de Moquegua, para el viaje solicitado por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a la Ciudad de Lima, para realizar visita a instituciones públicas de la capital, indicando lo siguiente: **vehículo destinado:** Omnibus Chasis Volvo, Carrocería MODASA (Cap. 50 pasajeros), **placa** EGW-094, **color:** AZUL, **Estado:** bueno, conductores: Sr. Washington Fredy Alvry Huacasi con licencia de conducir U45023751, categoría A tres C y Sr. Jacinto Avelino Aguilar Huisa con licencia de conducir U02299016, categoría A tres C, por el periodo comprendido del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 520-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión del expediente, concluye indicando que es viable que se proceda a autorizar de manera excepcional, el permiso para participar en la Ruta de Conocimiento Institucional en Entidades Públicas, en la Ciudad de Lima, a realizarse del 30 de noviembre al 05 de Diciembre de 2024, con la participación de los estudiantes del X Semestre de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, bajo potestad de los docentes Abraham Melitón Contreras Vargas y Luis Martín Huallapuma Santa Cruz;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1378-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero. - APROBAR**, de manera excepcional, el Plan de Pasantía "RUTA DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN ENTIDADES PUBLICAS", de los estudiantes del X semestre de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a fin de realizar el viaje a la Ciudad de Lima; **Segundo. - AUTORIZAR** la salida del Omnibus con placa **EGW-094**, para ejecutar el plan de pasantía, del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2024;

I-81-0214-2024



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, de manera excepcional, el Plan de Pasantía "RUTA DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN ENTIDADES PUBLICAS", de los estudiantes del X semestre de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a fin de realizar el viaje a la Ciudad de Lima, del 30 noviembre al 05 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR la salida de la unidad vehicular el mismo que tiene las siguientes características:

- VEHÍCULO DESTINADO	: ÓMNIBUS CHASIS VOLVO
- CARROCERÍA	: MODASA (CAP. 50 PASAJEROS)
- PLACA	: EGW-094
- COLOR	: AZUL
- ESTADO	: BUENO

Artículo Tercero. - DESIGNAR a los siguientes conductores: **WASHINGTON FREDY ALVIRY HUACASI** con licencia de conducir U45023751, categoría A tres C y **JACINTO AVELINO AGUILAR HUISA** con licencia de conducir U02299016, categoría A tres C.

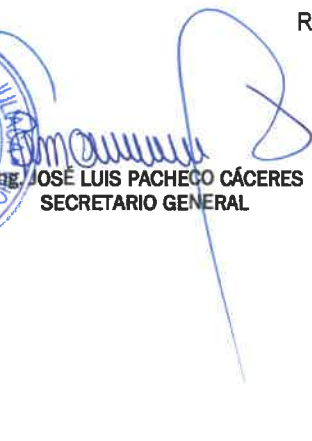
Artículo Cuarto. - DISPONER, el otorgamiento de una bolsa de viaje, conforme al siguiente detalle:

- bolsa de viaje para dos conductores	S/ 1,400.00.
- bolsa de viaje para dos docentes	S/ 1,600.00.
- combustible	S/ 2,500.00.
- peajes	S/ 200.00.
- bolsa de viaje para 27 estudiantes	S/ 2,430.00.
Total,	S/ 8,130.00.

Artículo Quinto. - DESIGNAR como responsables, a los docentes **ABRAHAM MELITÓN CONTRERAS VARGAS** y **LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ**, como Responsables de la ejecución del Plan de Pasantía "RUTA DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN ENTIDADES PUBLICAS", de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABE. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA,
URH,
OCI
Arch./2024.

1-81-0214-2024

